Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO.

Dõn. Dem.l Setecientos Cinquenta y quatro años:

El Sr. D.n Manuel Alonso de Rozas, Admin.r Gral de estas Rentas de Cruzada, y la de Bulas, desta Encomienda de que es Pose.or en estos Rs. Dos. el Señor, Mro. Sr. Infante D.n Phe. y Fue Servido hazer Gracia de las Casas pertenecientes à ella; Haviendo visto la Real Provision de S. Mg.d y Señores del Real Consejo de las Ordenes, la Ley Capitular desta de S.to Tenor de Sella en ella, y la que se manda, guardar, cumplir y Exe-cutar, en todo y por todo, segun y desta manera que ẽn Ella se contiene y declara, con la pena q.e en dha Real Provision se Contiene, y haviendo visto el Cargo Despachado al Señor D.n Fran.co Alvarez Jasardo, Alcalde ordinario en el estado Noble por S. Mg.d en ella, y la respuesta dada con parecer de Alcalde, por el Concejo, Justicia y Regim.to de dha Villa: Dijo que dha respuesta, es, contra lo Expresamente dispuesto y mandado en la dha Ley de suerte en dicha Real Provision, en quanto à que los Axentadores de los Bienes y Rentas desta Encomienda, hayan de pagar

de